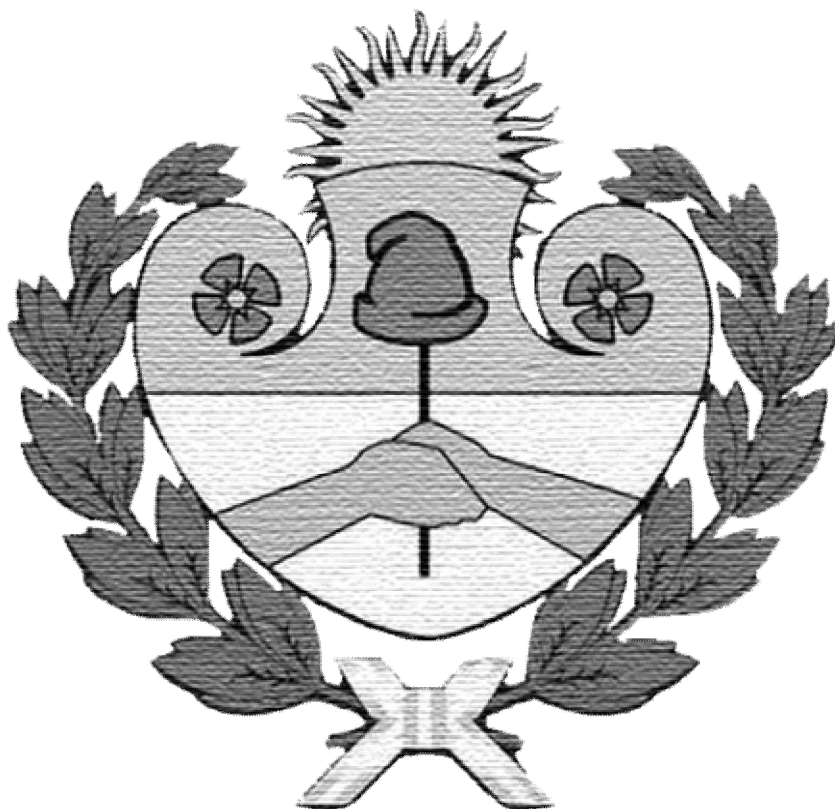


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 112 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1102-H.-
EXPTE. N° 0500-455/2012
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1106-H.-
EXPTE. N° 0500-455/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1121-G.-
EXPTE. N° 0200-457/2010 y Agdo. 0400-9879/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházanse, por improcedentes, los Recursos Jerárquicos y de Revocatoria interpuestos en los presentes obrados por el señor JOSÉ MARIA VILCA, DNI N° 23.986.231, en contra del Decreto N° 6351-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1134-G.-
EXPTE. N° 0200-180/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Desestímase el Reclamo Administrativo Previo tentado en autos por el Dr./ ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, en nombre del señor GERMAN WILFREDO PUGA, DNI N° 29.133.059 y consecuentemente dispónese su archivo, a tenor de lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1137-S.-
EXPTE. N° 0726-00053/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Marcela Cristina Tolaba, CUIL 27-26629604-0, a los servicios prestados en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo en el Hospital “Dr. Salvador Mazza”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1142-S.-
EXPTE. N° 0735-00256/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos vigente Ejercicio 2012 Ley 5692, conforme...
ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Marcela Susana Cruz, CUIL 27-28997869-6, en el cargo categoría 4(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-22 Hospital “La Mendieta”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1144-S.-
EXPTE. N° 730-7/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2012 Ley 5692, conforme...
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. MATÍAS JAVIER NAVARRO, DNI N° 29.706.920, CUIL N° 23-29706920-9, en el cargo categoría 4(c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-18 Hospital “Calilegua, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1147-S.-
EXPTE. N° 0741-00464/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Hugo Rene López, DNI N° 23.165.896, CUIL 20-23165896-4, a los servicios prestados en el Hospital “Ing. Carlos Snopek”, en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1149-S.-
EXPTE. N° 716-514/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Silvia Emilia Figueroa, CUIL 27-18416872-9, en el cargo categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, con retroactividad al 1° de abril de 2011 y por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase en carácter de reemplazante a la Sra. Natalia Ester Romero, CUIL 27-27430675-6, en el cargo categoría 7(c-4), agrupamiento técnico, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital “San Roque”, con retroactividad al 9 de mayo de 2011 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1153-S.-

EXPTE. N° 200-230/2010 v Agdos. N° 700-784/10 v N° 734-152/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por los Sres. Lucia Yolanda Amante, D.N.I N° 23.923.060; Sandra Soledad Anachuri, D.N.I N° 22.239.598; Mercedes Mónica Campbell, DNI N° 23.811.573; Silvina del Valle Chávez, D.N.I N° 17.879.688; Marcela Haydee Collante, D.N.I N° 25.064.937; Maria Leocadia Colque, DNI N° 24.483.999; Yolanda Beatriz Sanabria, D.N.I N° 16.778.449; Graciela Isabel Velázquez, D.N.I N° 21.844.649; Manuel Santiago Vilte, D.N.I N° 21.665.882; Marta Margarita Yañez, DNI N° 13.729.104; Sonia Córdoba, DNI N° 14.374.534; Elisa Hortensia Espinosa, DNI N° 13.121.408; Ramón Ernesto Condori, DNI N° 22.747.550, Graciela Emma Tejerina DNI N° 10.449.531; Hugo Gerardo Llanes, DNI N° 20.811.433, Daniela Alejandra Blaz, DNI N° 26.501.876; Isabel Dora Álvarez DNI N° 22.340.558; Silvia Liliana Galán DNI N° 23.145.592 y Celina del Rosario Castellón, DNI N° 22.188.338; con el Patrocinio Letrado del Dr. Venancio Llanes, en contra de la Resolución N° 4114-S-10, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1170-S.-

EXPTE. N° 732-253/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET.2012

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos, Ejercicio 2012 Ley 5692, conforme...

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. ARIEL GUSTAVO CABALLERO DNI N° 23.811.297, CUIL 20-23811297-5, en el cargo categoría 1, agrupamientos servicios generales, en la U. de O.: R 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1172-G.-

EXPTE. N° 0300-475/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO" con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de sesenta (60) Artículos, corre agregado de fs. 51 a 62 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1191-H.-

EXPTE. N° 701-124/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de créditos presupuestarios para la creación de la partidas de "Bienes de Capital", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6 y al visto bueno del Secretario de Egresos Públicos a fs. 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2012-Ley N° 5692, conforme...

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1242-S.-

EXPTE. N° 723-880/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Imprímase el trámite de reclamación administrativa a la presentación del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. RAMONA TERESA LÓPEZ DNI N° 11.430.357, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2.- Rechazase la reclamación administrativa por improcedente, la reclamación ante el Sr. Gobernador, del Dr. ANÍBAL MASSACCESI apoderado de la Sra. RAMONA TERESA LÓPEZ, por las razones expresadas en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1245-VOT.-

EXPTE. N° 557-78/1996.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificase la Resolución N° 014/2011 dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase al Sr. RUBÉN ENRIQUE MEALLA L.E N° 5.502.628, y a la Sra. DELMA BEATRIZ MEALLA, D.N.I. N° 20.799.318 la Parcela Rural N° 827, Padrón F-4299 y 826 Padrón F-4298, ubicado en el Dto. De Santa Bárbara -Ubicación Vinalito.-

ARTÍCULO 2.- Déjese establecido que cualquier actividad que se desarrolle en la parcela deberá tener en cuenta la localización del predio con respecto al Ordenamiento Territorial de Masas Boscosas, el predio se encuentra localizado en categoría III, por lo tanto el aprovechamiento de los recursos naturales y o cualquier actividad productiva deberá tener en cuenta la Ley Provincial N° 5063 Gral. de Medio Ambiente y Decreto Reglamentario N° 5980/2006 y 9067/2007, Ley Nacional N° 26331, Decreto Provincial N° 2187-PMA/2008 del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la provincia de Jujuy, resolución N° 01/2009 SGA y Resolución N° 81/2009-SGA. Infórmese que se encuentra vigente la Ley N° 3014/73 de Caza.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1254-VOT.-

EXPTE. N° 994-A/87Agdo. N° 0516-953/96.-.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. ROJELIA DIAZ, DN I N° 12.138.075 y el Sr. ANTORAS VEGA, DNI N° 8.165.268, el terreno fiscal individualizado como lote N° 04, Manzana 277, Padrón A-62.591 ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1286-S.-

EXPTE. N° 200-2/11 v Agdos. N° 200-227/10, N° 222-1518/09 y N° 761-27563/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar el recurso Jerárquicos interpuesto por el Dr. Sebastián Mallagray, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Silvia Gladys Barrios de Thomann, DNI N° 13.729.292, en contra de la Resolución N° 5448-S/10, emitida por el Sr. Ministerio de Salud en fecha 21 de diciembre de 2010, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente disponer la liquidación del capital correspondiente al Seguro de Vida Colectivo del entonces titular Miguel Arturo Thomann, a favor de la Sra. Silvia Gladys Barrios de Thomann, DNI N° 13.729.292 quien actúa en nombre y representación de su hija menor de edad María Sol, Thomann, DNI N° 36.048.870 y de María Virginia Thomann, DNI N° 31.036.171, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 70-SGG.-

EXPTE. N° 0200-365/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por los Sres. FLORES EUGENIA MAMANI CIRIACA EMILIA, FLORES SANTOS MAMANI LEONARDA con el Patrocinio Letrado del Dr. German Ariel GIMENEZ, en contra de la Resolución N° 67-SGG-2012, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto del Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ, en carácter de apoderado legal de los Sres. CARMEN BÁEZ, CRISTINA FLORES y FELISA FLORES, en contra de la Resolución N° 67-SGG-2012, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Miguel Ángel Lembo
 Secretario General de la Gobernación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2012.-

EXPTE. N° 8402/2012-1, Dcto. N° 1457.12.042 Promulgación Ordenanza N° 6212/2012 Ref.: Interés Municipal del Libro "NUESTRO MUNDO" del Escritor Jujeño Cesar Hugo Venecia.-
EXPTE. N° 5015/2012-1, Dcto. N° 1447.12.008 Convenio de Rescisión (ACU-S01:237/2012) Ref.: Ejecución de 24 Viviendas

en una Etapa.- **EXPTE. N° 6223/2012-1, Dcto. N° 1446.12.008** (Convenio de Vivienda) Ref.: ejecución de la obra "Construcción de 50 Mejoramientos Habitacionales" (baños y dormitorios) ubicados en el Loteo 150 has. del Barrio Alto Comedero.- **EXPTE N° 8630/2012-1, Dcto. N° 1436.12.006**, Ref.: Creación de la Sub Direcciones de Seguridad Alimentaria y Obras Particulares y supresión Sub Direcciones de Delegación Villa Jardín de Reyes y Contingencia, Seguridad e Higiene.- **EXPTE. N° 8362/2012-1, Dcto. N° 1427.12.040** Promulgación Ordenanza N° 6245/2012 Ref.: modificación del inciso c) apartado 1.1 del Artículo 36º de la Ordenanza 3152/00.- **EXPTE. N° 7817/2012-1, Dcto. N° 1419.12.041** Promulgación Ordenanza N° 6244/2012 Ref.: Interés Municipal El V Foro sobre "La Investigación y la Enseñanza de la Lengua Portuguesa y Cultura de Brasil en la región NOA".- **EXPTE. N° 7895/2012-1, Dcto. N° 1365.12.042** Promulgación Ordenanza N° 6246/2012 Ref.: Interés Municipal la "8" Feria del Libro Jujuy 2012, Bicentenario del Éxodo Jujeño.- **EXPTE. N° 8407/2012-1, Dcto. N° 1397.12.036** (Acuerdo Marco de Cooperación) Ref.: Orientado a contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.- **EXPTE. N° 16518/2011-1 c/Agdo. 7250/2008-1, Dcto. N° 1298.12.040** Publicación Ordenanza N° 6048/2011 Ref.: Eximisión de Pago de Limpieza Vía Pública y Canon por utilización Cementerio a la Asociación Centro Vecinal "EPAM III".- **EXPTE. N° 7957/2012-1, Dcto. N° 1326.12.041** Adscripciones y/o Afectaciones Ref.: Dejase sin efecto la totalidad de Adscripciones y/o Afectaciones Personal Docente Escuela Marina Vilte.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
 Sub Director Gral. de Despacho
17 OCT. S/C.-

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCION N° 091/2012 - DPCA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEPT. 2012.-
VISTO:

El Expte. N° 0646-704-2008 caratulado: "Informe de Situación Ambiental Empresa GH S.R.L.", la Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de calidad de calidad ambiental para la protección de la atmósfera, las aguas, y del suelo", N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N, la Ley Nacional N° 25675 "General del Medio Ambiente", y;

CONSIDERANDO:
 Que mediante el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006) se aprobó la "Reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente - Estudio de Impacto Ambiental".
 Que, el artículo 37º de dicho Decreto dispone que "Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un "Informe de Situación Ambiental" cuyo contenido será el establecido en el artículo 5º (modificado por art. 2º Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental".
 Que en este sentido, la Empresa GH S.R.L., sita en Ruta Prov. N° 2, Km 24,5 La Toma Dpto. San Antonio, Prov. de Jujuy, ha presentado el Informe de Situación Ambiental para la producción de pollos de engorde de ciclo completo y faena.

Que en este sentido, el artículo 39º inciso b, del D.R. N° 5980 dispone que se otorgue el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental a los establecimientos, obras y actividades que se adecuen solo parcialmente a la normativa de protección ambiental. En este caso el dictamen deberá incluir las recomendaciones técnicas tendientes a disminuir el impacto ambiental negativo de las actividades evaluadas, adecuándolo progresivamente a las normas vigentes. Este certificado deberá ser renovado anualmente, para lo cual se deberá acreditar el cumplimiento del plan de mejora fijado.

Que la firma ha presentado cronograma de regularización con plazos, el que contempla un plan de mejoras a ejecutar en el término de un (1) año a los efectos de adecuar los estándares y valores fijados en los anexos de la normativa ambiental.

Por tal motivo el Área Técnica de esta Dirección ha evaluado la información solicitada aconsejando otorgar el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental por 1 (un) año.

Que por otro lado la Resolución N° 212/07 – SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar el Certificado Provisorio de Aptitud Ambiental N° 0050, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, a la actividad de PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE DE CICLO COMPLETO Y FAENA, de la Empresa GH S.R.L., sita en, Ruta Prov. N° 2, Km 24,5 La Toma Dpto. San Antonio, Prov. de Jujuy, el que tendrá vigencia por el término de un (1) año, a partir del día de la fecha, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO N° 2: La Empresa GH S.R.L. deberá cumplir con el siguiente plan de mejoras que serán cumplimentadas mediante cronograma de tiempo que a continuación se detalla: 1- Sustituir el uso del horno incinerador y las celdas de disposición final por un sistema más amigable con el medio ambiente. Tres (3) meses. 2- Presentar ante esta Dirección los monitoreos propuestos en el procedimiento 08 del Plan de Manejo Ambiental para el componente ambiental Agua y Suelo. El monitoreo deberá presentar todos los indicadores propuestos para poder corroborar el buen funcionamiento lagunar. Cada seis (6) meses. 3- Vigilar que no ocurran posibles filtraciones de efluentes en las distintas lagunas. Una (1) vez por mes. 4- Completar el sistema de tratamiento secundario de tres (3) lagunas propuesto por la empresa TratecoSA S.A para llegar a los parámetros de vertidos al medio ambiente propuesto por la Legislación. Cinco (5) meses el llenado de la segunda laguna. 5- Presentar ante esta Dirección comprobantes de recepción de microorganismos mejoradores para inoculación de lagunas. Disponible cada mes. 6-Realizar estabilización de la gallinaza para entrega a particulares. La Empresa GH S.R.L. deberá presentar ante esta Dirección, los informes que acrediten el cumplimiento del cronograma establecido en un lapso de diez (10) días hábiles a partir de los plazos establecidos en el cronograma que se autoriza mediante artículo 2 de la presente Resolución

ARTÍCULO N° 3: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTÍCULO N° 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa GH S.R.L., de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTÍCULO N° 5: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los

procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones” de la Ley Provincial N° 5063.

ARTÍCULO N° 6: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07 - SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada “Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO N° 7: La presente Resolución que contiene el Dictamen de Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 D.R N° 5980/06).

ARTÍCULO N° 8: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, notifíquese a la empresa GH S.R.L., al Área Técnica, a la Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a Asesoría Legal de esta Dirección a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino

Dir. Prov. de Calidad Amb.-Secretaria de Gestión Amb.

17 OCT. LIQ. N° 105422 \$ 40,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS



Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Monumento Natural Laguna de los Pozuelos

Licitación Pública N° 1/12

Objeto: “OBRAS DE REFACCION Y CULMINACION DE EDIFICIOS DE LA

SECCIONAL CINCEL MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS”

CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366-3er. Piso (CP 4400) Provincia de Salta, en el horario de 9 hs a 13 horas. Teléfono y fax: 0387-4319641.

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRECIENTOS (\$ 300).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00 horas del día 28/11/2012 -En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366-3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

APERTURA DE OFERTAS: Día 29/11/2012-Horas 11:00 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 – 3er. Piso, (CP 4400) Provincia Salta.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105388 \$ 140,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO LICITACIÓN PÚBLICA CON PRESUPUESTO OFICIAL AL 01/09/2012 - TERRENO DEL OFERENTE - PROYECTO DEL IVUJ

N° de Licitación Nombre del Provento Presupuesto Oficial Viv. + Infra. Fecha y Hora de Apertura Licitación Valor del Pliego

- * **01-IVUJ-2012** 100 VIVIENDAS E INFR. EN PERICO -TD \$ 19.908.740,00 10/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 12.000,00.-
- * **02-IVUJ-2012** 39 VIVIENDAS E INFR. EN EL ARENAL-TD \$ 7.757.680,00 10/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 4.680,00.-
- * **03-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN SAN PEDRITO-TD \$ 9.934.580,00 10/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 6.000,00.-
- * **04-IVUJ-2012** 28 VIVIENDAS E INFR. EN LOS PERALES-TD \$ 5.541.200,00 11/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 3.360,00.-
- * **05-IVUJ-2012** 80 VIVIENDAS E INFR. EN L.G.S.M.-1-TD \$ 15.911.160,00 11/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 9.600,00.-
- * **06-IVUJ-2012** 48 VIVIENDAS E INFR. EN BAJO LA VIÑA-TD-(RELOC. EN S.S. DE JUJUY) \$ 9.499.200,00 11/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 5.760,00.-
- * **07-IVUJ-2012** 32 DPTOS. EN CORONEL ARIAS - TD - (RELOC. EN SAN PEDRITO) \$ 6.332.800,00 12/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 3.840,00.-
- * **08-IVUJ-2012** 28 DPTOS. E INFR. EN HUAICO \$ 5.541.200,00 12/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 3.360,00.-
- * **09-IVUJ-2012** 34 VIVIENDAS E INFR. EN EL ARENAL - TD - (RELOC. EN RIO BLANCO - DPTO. PALPALA) \$ 6.728.600,00 12/12/2012 a Hs.12:00. \$ 4.080.-
- * **010-IVUJ-2012** 35 VIVIENDAS E INFR. EN REYES - TD \$ 6.926.500,00 13/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 4.200,00.-
- * **011-IVUJ-2012** 35 VIVIENDAS E INFR. EN BAJO LA VIÑA - TD\$ 6.926.500,00 13/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 4.200,00.-
- * **012-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN PALPALA - TD\$ 9.934.580,00 13/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 6.000,00.-
- * **013-IVUJ-2012** 60 VIVIENDAS E INFR. EN PALPALA - TD - (RELOC. EN SAN PEDRO) \$ 11.953.160,00 14/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 7.200,00.-
- * **014-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN ALTO COMEDERO - (RELOC. EN S.S. DE JUJUY "A") \$ 9.895.000,00 14/12/2012 a Hs. 10:00.- \$6.000.-
- * **015-IVUJ-2012** 40 VIVIENDAS E INFR. EN EL CARMEN \$ 7.916.000,00 14/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 4.800,00
- * **016-IVUJ-2012** 61 VIVIENDAS E INFR. PALPALA - (RELOC. EN SAN PEDRO) \$ 12.131.270,00 17/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 7.320,00
- * **017-IVUJ-2012** 65 VIVIENDAS E INFR. EN EL PONGO - PERICO - (RELOC. EN MONTERRICO) \$ 12.903.080,00 17/12/2012 a Hs. 10:00 \$7.800,00.
- * **018-IVUJ-2012** 20 VIVIENDAS E INFR. EN JAMA - (RELOC. EN LA QUIACA) \$ 3.958.000,00 17/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 2.400,00
- * **019-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN SAN PEDRITO \$ 10.013.740,00 18/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 6.000,00
- * **020-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN MONTERRICO \$ 9.974.160,00 18/12/2012 a Hs.10:00 \$ 6.000,00
- * **021-IVUJ-2012** 30 VIVIENDAS E INFR. EN PAMPA BLANCA - (RELOC. EN ABRA PAMPA) \$ 5.976.580,00 18/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 3.600,00
- * **022-IVUJ-2012** 30 VIVIENDAS E INFR. EN SAN ANTONIO \$ 5.976.580,00 19/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 3.600,00
- * **023-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN CAIMANCITO - (RELOC. EN S. S. DE JUJUY "B") \$ 9.934.580,00 19/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 6.000,00
- * **024-IVUJ-2012** 50 VIVIENDAS E INFR. EN FRAILE PINTADO - (RELOC. EN S. S. DE JUJUY "C") \$ 9.934.580,00 19/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 6.000,00
- * **025-IVUJ-2012** 30 VIVIENDAS E INFR. EN TILCARA - (RELOC. EN LA QUIACA) \$ 5.976.580,00 20/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 3.600,00
- * **026-IVUJ-2012** 34 VIVIENDAS E INFR. EN ALTO COMEDERO - (RELOC. EN S.S. DE JUJUY) \$ 6.728.600,00 20/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 4.080,00
- * **027-IVUJ-2012** 80 VIVIENDAS E INFR. EN L.G.S.M. -2 \$ 15.911.160,00 20/12/2012 a Hs. 12:00 \$ 9.600,00
- * **028-IVUJ-2012** 80 VIVIENDAS E INFR. EN L.G.S.M. -3 \$ 15.911.160,00 21/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 9.600,00
- * **029-IVUJ-2012** 70 VIVIENDAS E INFR. EN LOS PERALES \$ 13.853.000,00 21/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 8.400,00
- * **030-IVUJ-2012** 89 VIVIENDAS E INFR. EN ALTO COMEDERO - (RELOC. EN S.S. DE JUJUY) \$ 17.613.100,00 21/12/2012 a Hs. 12:00 \$10.680.-
- * **031-IVUJ-2012** 48 VIVIENDAS E INFR. EN PERICO \$ 9.499.200,00 26/12/2012 a Hs. 08:00 \$ 5.760,00
- * **032-IVUJ-2012** 100 VIVIENDAS E INFR. EN PALPALA \$ 19.790.000,00 26/12/2012 a Hs. 10:00 \$ 12.000,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas en Salón Directorio - I.V.U.J. Güemes 853 San Salvador de Jujuy.

Precios de referencia por Ha. en Zonas Sugeridas estará determinado en Pliegos. Consultas y Venta de Pliegos a partir del 15/10/2012 en Dpto. Diseño - I.V.U.J.

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105383 \$ 1.600.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12-PROMEDU II JUJUY 2012

República Argentina Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad

Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 03/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” Obra Ampliación y Refacción” del Colegio Secundario N° 14 de la Localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro. El plazo de entrega / construcción es de trescientos (300) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra_jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnica, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y ~~sonar~~ el pago de una suma no reembolsable de mil quinientos pesos (\$1.500,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 29 de Noviembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 29 de Noviembre de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Infraestructura Educativa, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P.4600, Argentina.

17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105378 \$80.00.-

.....
\$ 10.680,00

MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

LLamado a Licitación Pública N° 04/12-PROMEDU II JUJUY 2012

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 04/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” Obra Ampliación y Refacción” del Bachillerato Provincial N° 2 “Gdor. B. Villafañe” de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento

Dr. M. Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra.jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil pesos (\$1.000,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 29 de Noviembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:30 horas del 29 de Noviembre de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Secretaría de Infraestructura Educativa, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta, S.S. de Jujuy C.P.4600, Argentina.

17/19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 105377 \$80,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Provincia de Jujuy-Ley 4207- convoca a sus colegiados a participar de las Elecciones por Renovación de Autoridades del Consejo Directivo, a realizarse el día 23 de Noviembre a horas 18:00 en su sede: 1) el padrón provisorio se exhibirá en sede a partir 15/10/12 hasta el 30/10/12 hasta hs. 20:00, para tachas o observaciones; 2) la presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el día 10/11/12 a hs. 20:30, y 3) el informe de rendición de cuenta estará disponible a partir del 25/10/12 para los socios.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105392 \$ 345,00.-

LA COOPERADORA MARIO L. ROMANO- E.E.T. N° 1 "ESCOLÁSTICO ZEGADA", convoca ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Octubre, a horas 17:00, en calle Salta N° 1143, en la sede, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de dos matriculados para suscribir el acta de Asamblea. 2) Consideración para su aprobación definitiva del Balance General, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio financiero 2011. 3) Informe de Presidencia. 4) Informe Actual Comisión Directiva, avances, gestiones y rendición de Cuentas de lo actuado a la fecha. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105450 \$ 324,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA-JUZGADO C. y C. N° 1-SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-276.107/12** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 5 de septiembre de año 2012 **RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:** I) Declarar la Apertura del **Concurso** de TRANSPORTADORA MERCOSUR S.A. con domicilio en calle El Manzano N° 622 del Barrio Chijra de esta ciudad.- II) Ha resultado designado como Sindico C.P.N. Carlos Armando Jerez con domicilio en calle Campero 551 de esta ciudad.- III) Establecer que para el día 21 del mes noviembre del año 2012, vencerá el plazo para que los Acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 L.C. y Q). IV) Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado...V)...VI)...VII)...VIII) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individuales a que se refiere el art. 35 de la L.C.y Q. para el día 21 de Diciembre del año 2012.- IX) Fijar el día 3 del mes abril de año 2013, para que el Sr. Sindico presente el Informe General Único (art. 39 L.C.y Q.). X) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia informativa el día 31 del mes de Julio de año 2013, a hs 12 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. XI) Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C. y Q). XII)...Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación en la Provincia por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre del 2012.-

05/10/12/15/17 OCT. LIQ. N° 105345 \$ 50,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° 248089/11: PEQUEÑO CONCURSO:** LAGO EDUARDO ENRIQUE se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2012.-Atento lo solicitado y las constancias de autos con fundamentos en el Art. 159 de LCQ, procédase a hacer lugar a lo solicitado redeterminando a las fechas concursales fijando el vencimiento del plazo de exclusividad para el día 15 de Noviembre del año 2012 y audiencia formativa para el día 8 de Noviembre del presente año a hs: 8:30; dispónese la publicación de edictos en un diario local de amplia circulación y boletín oficial por el termino de cinco días con la obligación del concursado de acreditar la misma bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 30 LCQ N° 24522. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ - Ante Mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA.- Ordenase publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local- Secretaria, 2 de Octubre del 2012.-

12/15/17/19/22 OCT. LIQ. N° 105379 \$ 50,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
 BASE \$ 138.235,92 LA MITAD INDIVISA de un INMUEBLE UBICADO en CALLE GOBERNADOR TELLO N° 167, PISO 3RO, DPTO 358 de las 276 VIVIENDAS DEL BARRIO ALBERDI de esta CIUDAD.-
 S. S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 2 Sec. N° 3, en el **expte. N° B-182.979/08** Caratulado: Ejecutivo: Ripa Andrea Ana del Rosario c/ Martínez Homes Norberto, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$ 138.235,92 (correspondiente a planilla de liquidación presentada por acreedor hipotecario) la parte indivisa del inmueble ubicado en calle Gobernador Tello N° 167, Piso 3ro, Dpto. 358 de la 276 Viviendas B° Alberdi de esta ciudad, individualizado como CC.1: Secc, 10 manzana

84, Parcela 1; UF. N° 112; Piso 3ro. Padrón A-84760; Matrícula A-61726, el que tiene una sup. propia cubierta Pol.03-11de 52,50 m2. semi cubierta 1,68 m2 Total UF 54,18 m2; cuyos demás datos de medidas y linderos corren agregados a Fjs. 137 de autos, el que se encuentra ocupado por el demandado según acta de constatación fjs.106 de esta causa Registra: 1) Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a favor del IVUJ por \$ 6.453.00 2) Asiento 2 y 3 embargo en esta causa sin expresión de monto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 a Hs.18.10 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 09 de Octubre del año 2012.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105409 \$ 40,00.-

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: BASTO (MONTURA) – LAZO -ESPUELAS.

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, secretaria nro. 3 en el **Expte. Nro. B-241638/10** caratulado: "EJECUTIVO: YELMA ROQUE JACINTO C/ ARCE GOMEZ DAVID" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base y libre de gravámenes, los bienes embargados y secuestrados: Un puñal con cabo de asta y palo santo, hoja criolla sin marcos con vaina, un cuchillo con asta (mango) ciervo, con alpaca en dos detalles con vaina de cuero, un cuchillo con mango de alpaca con vaina de cuero, un lazo de cuero de diez brazadas, un basto (montura) de suela, un par de espuelas de metal tallado aparentemente plata, un talero de cuero con mango cincelado, aparente plata, todos los objetos nuevos.- en el estado que se encuentran.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Cerro Chañi N° 896- Barrio Lujan- San Salvador de Jujuy el día 18 de Octubre de 2012, a Hs. 17.00.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2012.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105405 \$ 40,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE: \$583,20 LA PARTE INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PUERTA DE JUELLA DTO. TILCARA Y BASE \$ 2.303,50 LA PARTE INDIVIDA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 475 DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4 sec. N° 8 en el **Expte. B-189.592/08** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sent. y Hon. B-157.334/06 Montalvetti María Eugenia y Quispe Armando Teofilo c/ Pedro Carlos, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Félix Daniel Batalla, Matrícula N° 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE: de \$583,20 La parte indivisa (1/5) de Pedro Carlos, L.E. N° 8.200.761 del inmueble individualizado como lote S/N, Padrón I-1086, con dominio en Matrícula I-3384 ubicado en el Dto. de Tilcara La banda de la Puerta de Juella el que limita al N. con propiedad de Modesto Tolaba; al S. con propiedad de Vicente Tolaba ; al E. con playa del río Grande y O. con vías del Ferro Carril en que se encuentra desocupado, sin moradores a la vista según informe de fjs. 151 vta. y BASE de \$ 2.303,50. La parte indivisa de un inmueble (1/2) individualizado como CC1 secc.4 Manzana 2; parcela 3; Padrón P-12959, Matrícula P-5943, ubicado en calle Salta N° 475 del Barrio Florida de la ciudad de Pálpala, el que mide 10m. de fte. por igual ctra. fte.; por 30 m de fondo en ambos ctos., encerrando una sup. según planos de 300 m2, y se encuentra ocupado por el Sr. Albornoz David Néstor, su hija Albornoz Gumerinda y una nieta según estado ocupacional de fecha

31 de Julio del 2012, registrando los dos inmuebles embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores las partes indivisas libre de gravámenes con el producido el remate el que TENDRA LUGAR EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.012 A Hs, 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 5 de Octubre del año 2.012.-

17/19/24 OCT. LIQ. N° 105437 \$ 40,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-230736/10**, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. N° B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/ SANCHEZ, Antolino y otros", procede a notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DEL AÑO 2010.- I.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO STEPHAN, quien lo hace en representación del Sr. CARLOS MONTAÑO HAMAME, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 8/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria deducida córrase TRASLADO a ANTOLINO SÁNCHEZ, LOURDES MARÍA MONTAÑO DE TORONCONTE, PABLO RICARDO MONTAÑO, MARÍA VIRGINIA MONTAÑO, MARÍA NATALIA MONTAÑO Y ANDREA MARIA LAURA MONTAÑO, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). III.- Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- Atento lo solicitado por el Dr. SERGIO STEPHAN en el punto III del escrito de demanda, notifíquese la presente providencia al demandado ANTOLINO SANCHEZ mediante EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas, y a los demandados LOURDES MARÍA MONTAÑO DE TORONCONTE, PABLO RICARDO MONTAÑO, MARÍA VIRGINIA MONTAÑO, MARÍA NATALIA MONTAÑO Y ANDREA MARIA LAURA MONTAÑO, mediante Cédula de Notificación, en los domicilios denunciados ... VIII.- Notifíquese por cédula a los demandados en los domicilios denunciados con excepción del codemandado ANTOLINO SANCHEZ al que se notificará mediante EDICTOS conforme lo ordenado precedentemente. Fdo. Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria".- Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre del 2012.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105376 \$ 30,00.-

DR/DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. B-232.673/2010** caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN JORGE C/CHURQUINA GLADYS", se hace saber la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por FARFAN JORGE en contra de CHURQUINA GLADYS hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$11.827,00) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art.509 del c.c.) hasta la fecha de

la cancelación de la obligación el interés que surge aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley. III.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANA MARIELA ORTEGA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCO CVOS (\$1774,05) y a fin de guardar la debida proporción con el capital, llevarán igual interés y desde la misma fecha que el capital hasta la presente. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación de la República Argentina (L.A 54, Fº 673/678 N° 235), en Expte. N° 7096/09. CARATULADO: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. Del trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ ACHI y otro), con más IVA si correspondiere. IV- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecida en la Presente Sentencia. V-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) VI.- Firme la presente intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.- VII- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de Ley. VIII.- registrar, agregar copia en autos, notificar por EDICTO a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI DRA. MARIANA DRAZER SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS, Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105369 \$ 50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-221000/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ OSCAR HUMBERTO CORDOBA", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2012: I- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- II- Proveyendo la presentación de fojas 38: Atento lo informado por la Secretaría Electoral, la Policía de la Provincia y el Juzgado Federal, notifíquese la providencia de fojas 11 a la demandado OSCAR HUMBERTO CORDOBA, mediante Edictos – Art. 162 del C.P.C.- III- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: DRA AMALIA I MONTES – JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria",- PROVIDENCIA DE FOJAS 11:" S.S. DE JUJUY, 19 de Marzo de 2.010-...líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del accionado, OSCAR HUMBERTO CORDOBA, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 (\$3.627,80), en concepto de capital con más la de PESOS: MIL OCHENTA Y OCHO con 34/100 (\$1.088,34.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo..., cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Notifíquese y expídase Mandamiento – Fdo.: Dra. AMALIA I MONTES – JUEZ Ante mi. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA

ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2012.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105338 \$ 50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-222745/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ALEJANDRA GONZALEZ", se hace saber a la demandada Sra. ALEJANDRA GONZALEZ, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2012: I- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- II- Proveyendo la presentación de fojas 34: Atento lo informado por la Secretaría Electoral, la Policía de la Provincia, notifíquese la providencia de fojas 11 a la demandada ALEJANDRA GONZALEZ, mediante Edictos – Art. 162 del C.P.C.- III- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: DRA.- JUEZ. Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria", PROVIDENCIA DE FOJAS 11:" S.S. DE JUJUY, 16 de Febrero de 2.011...líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra de la demandada ALEJANDRA GONZALEZ, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE con 90/100 (\$2.139,90), en concepto de capital con más la de PESOS: SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 97/100 (\$641,97.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- en defecto de pago, trábase embargo..., cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese y expídase Mandamiento-Fdo.: Dra.-JUEZ Ante mí. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2012.-

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105339 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, en los autos caratulados **B-230623/10**: PREPARA VIA EJECUTIVO: ARMELLA ANTONIA RITA C/ VINCIGUERRA MIGUEL DARIO, FERNANDEZ PORTAL MARIA LUCIANA; se hace saber la siguiente Resolución: S. S. de Jujuy 03/07/12: AUTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ARMELLA ANTONIA RITA en contra de VINCIGUERRA MIGUEL DARIO Y FERNANDEZ DEL PORTAL MARIA LUCIANA, hasta hacerse el íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Tizón en la suma de pesos MIL (\$1.000.00). De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, Fº 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I -Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A si correspondiere. – III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV.- Practicar planilla de

liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo Expte. VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACION.- Ante mi Dra. MARIA J. VERCELLONE-SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA N° 1: JULIO 06 del 2012 -DRA. MARIA J. VERCELLONE

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105398 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-222109/10** Caratulado: "EJECUTIVO CREDINEA S.A. C/ NORMA ALICIA LOZANO", hace saber a IA Sra. NORMA ALICIA LOZANO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito de fs. 34 presentado por el Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese a la demandada SRA. NORMA ALICIA LOZANO, las partes pertinentes del proveído de fs 18, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada SRA. NORMA ALICIA LOZANO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación-Ante mi : Dr. Gustavo Ibarra – Secretario.- **PROVEIDO DE FS. 18: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DEL 2010** Por presentado el DR FRANCISCO SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A, a merito de copia de poder general para juicio debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inciso 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. LOZANO, NORMA ALICIA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.481,47) por capital reclamado, con mas la de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.128,88) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo citese lo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si as tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiéresele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prestatario o Juez embargante.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el ante fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA. E. RONDON.- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI: DR. GUSTAVO IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105342 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-236.099/10**, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ ZAMBRANO TOMAS MIGUEL-, se notifica al demandado SR. ZAMBRANO TOMAS MIGUEL la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de AGOSTO del 2.012-AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de ZAMBRANO TOMAS MIGUEL, D.N.I. 23.550.492 hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS

C/06/100 CTVS. (\$1.902,06) con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de dicha tasa, en concepto de intereses punitivos, e IVA si correspondiere.- 2) Diferir la regulación de los honorarios profesionales que correspondan al letrado interviniente hasta tanto exista planilla aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Intimar.....6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto del 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105341 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-214044/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A C/ VILTE CARLOS ARIEL ANTONIO Se hace saber que en estos autos se dicto la siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE MAYO DE 2012"... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del SR./o VILTE CARLOS ANTONIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS 3.250,61 con más los intereses de la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.-II) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-III) Regular los honorarios profesionales del DR/A JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$333) por su actuación en doble carácter y la del DR FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667)por su actuación en su doble carácter, fijadas a la fecha de la sentencia por lo que solo en caso de mora devengara un interés igual al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere (L.A 54, F° 673-678-N° 235).-IV) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí: SECRETARIA- DR MARCELA FICOSECO-PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2.012.

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105340 \$ 30,00.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-176510/07**. Caratulado: Demanda laboral: GUSTAVO HECTOR CASTILLO c/ SUPERMERCADO NORTE S.A., CLEVERMAN SRL, IN STORE MARKETING SRL e INC S.A., procede a expedir el siguiente: El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: // Salvador de Jujuy, 06 de abril del 2010. Notifíquese la primera parte de lo dispuesto a fs. 7. De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs. 25, 42, 50 y 146, córrase traslado a SUPERMERCADO NORTE S.A., CLEVERMAN SRL, IN STORE MARKETING SRL e INC S.A., en los domicilios denunciados para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE (15) DIAS al primero de los nombrados y de QUINCE (15) DIAS mas VEINTE (20) a los dos restantes, en razón de la distancia,

bajo apercibimiento de lo normado por el art. 51 del C.P.T. Asimismo intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 C.P.T. y 52 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese como corresponda. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- Decreto de fs.7 San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2007. Por presentado el Dr. Hugo Osvaldo Cruz Mendoza, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder que presenta... FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.- Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2011. Atento a lo manifestado a fs. 269, notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs. 173, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Hugo Cruz Mendoza y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, pags. 93 y 94). Líbrese... Notifíquese. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí DRA. CLAUDIA BLANCO, Secretaria.-

15/17/19 OCT. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268404/12** Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CICERO, HUGO HORACIO – CICERO, CARLOS HUMBERTO C/ CASTILLO, OSCAR ALBERTO – BLASETTI, GRISELDA MARGARITA – LIQUIN, RENE AURELIO”, hace saber a **SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO – GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN**, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe:/// **SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-** Proveyendo al escrito de fs. 24, téngase por **expedita la vía ejecutiva** en contra de los demandados.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4to, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de **PAGO, EJECUCION Y EMBARGO** a los demandados **SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO; GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (96.079,46)** en concepto de capital, con más la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (48.000.-)** presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase **EMBARGO**, sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítesela de **REMATE**, para que dentro de los **CINCO DIAS**, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese **TRASLADO** del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de **TRES KILOMETROS**, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.-- Notifíquese por cedula la parte pertinente y **Expídase Edictos.-** FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de OCTUBRE del Año Dos Mil DOCE.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105451 \$30,00.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. N° 18, hace saber que en el **Expte. A- 39.807/09** caratulado EJECUTIVO: GOMAR, JUAN PABLO C/ FIGUEROA ROBERTO OSCAR Y CHAVEZ, JOSE MARIA, se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 18 de Junio del 2.012: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I)- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de ROBERTO OSCAR FIGUEROA Y JOSE MARIA CHAVEZ, y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos cinco mil (\$5.000), con más sus intereses legales computándose a tal efecto la tasa de interés activa promedio que fija el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. II)- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (Art.102 del C.P.C.). III)- Diferir la regulación de los honorarios profesionales conforme considerandos. IV)- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 del C.P.C.).- V)- Designar Defensor Oficial al Ausentes que por turno corresponda al SR. ROBERTO OSCAR FIGUEROA.- VI)- Notificar, agregar copia en autos, Protocolizar. FDO. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA- JUEZ ANTE MI DRA. LILIAN INES CONDE- SECRETARIA- San Pedro de Jujuy, 10 de Julio del 2.012. I)- Advertido el Juzgado que el defensor oficial de turno no se ha presentado en autos en representación del SR. ROBERTO OSCAR FIGUEROA, sin perjuicio de lo proveído a fs. 49 vta. Notifíquese la resolución de fecha 18/6/12 mediante edictos a publicarse en diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. II)- NOTIFIQUESE. FDO. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA- JUEZ ANTE MI DRA. LILIAN INES CONDE- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105425 \$ 40,00.-

Dra. MARISA RONDON, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-258967/11**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MEALLA ROSA RENE C/ GUILARTE ALFREDO Y GUILARTE GUZMAN FELIPE”, hace saber al Sr. ALFREDO GUILARTE que se a dictado el siguiente PROVEIDO que obras fs. 19 de autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2012.- Por presentado el/la DR. /DRA. EDUARDO ALFREDO CABALLERO, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del SR. ROSA RENE MEALLA, en merito del poder General que en copia debidamente juramentada adjunta.- Conforme se solicita y atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase al demandado DR. ALFREDO GUILARTE D.N.I. N° 08.181.849 y FELIPE GUILARTE GUZMAN D.N.I. N° 93.459.289, para que concurren a este Juzgado n° 2, Secretaria n° 3 dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante en autos a fs. 04/10, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C. P. C. de la Pcia.- Notifíquese en secretaria, Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (art. 154 de C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Providencia fs. 43, SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. Eduardo R. Pacheco, ordenase la notificación por edictos al demandado Sr. ALFREDO GUILARTE D.N.I. N° 11.664.079, las partes pertinentes del proveído de fs. 19 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. - En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.- Atento....- Notifíquese (art. 155 del C. P. C.).- FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA-ANTE MI

PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SEPTIEMBRE de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105417 \$ 40,00.-

Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-244.634/2011 PREPARA VÍA EJECUTIVA: CONCHA DE MENTEZANA ZULEMA Y OTROS C/ GUZMAN MIRTHA DEL VALLE Y OTROS**", notifíquese por este medio al demandado GUZMAN MARTHA DEL VALLE Y GAMARRA CABRERA JOSE NESTOR, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO DE 2012.- 1.- A lo solicitado por la Dra. Romero, No ha Lugar, en consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local en TRES VECES en CINCO DÍAS, de la Providencia de fs. 54 de autos.- 2.- Notifíquese. Firmado. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, Juez por Habilitación, Secretaría DRA. BEATRIZ BORJA.- fs. 54: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE OCTUBRE DE 2011: 1.- Atento las constancias de autos, Téngase por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472, 478, 480 del CPC, líbrese en contra del demandado GUZMAN MARTHA DEL VALLE Y GAMARRA CABRERA JOSÉ NESTOR, mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo por la, y con las formalidades de Ley proceda a requerirles el pago de la Suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$10.255) por capital reclamado con más la Suma de Pesos CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 5.127,50) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo a REMATE, para que dentro del Plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado Secretaría N° 4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrale TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, por igual término, intímese la a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. N° 52 del ídem).- 4.- Notifíquese art. N° 154 del CPC. Fdo. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR – JUEZ POR HABILITACIÓN – ANTE MÍ: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Para el cumplimiento del presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario. Notifíquese en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105412 \$ 60,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. Que en el **Expte N° 200-365/2012**, caratulado: FLORES EUGENIA Y OROS C/ PAT. LET DEL Dr. GIMENEZ, GERMAN Ariel. I/RECURSO DE REVOCATORIA C/RESOLUCIÓN N° 67-SGG-12 Se ha dictado el siguiente acto administrativo **RESOLUCIÓN N° 70-SGG-12.-** SAN SALVADOR DE JUJUY,05 SET 2012 VISTO Y CONSIDERANDO EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE: **ARTICULO 1°:** Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores FLORES EUGENIA, MAMANI CIRIACA EMILIA, FLORES SANTOS MAMANI LEONARDA con el Patrocinio Letrado del Dr. German Ariel GIMENEZ, en contra de la Resolución N° 67 SGG-2012, por las

razones expresadas en el exordio.- **ARTICULO 2°:** Rechazase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el DR. German Ariel GIMENEZ, en carácter de apoderado legal de los Sres. CARMEN BÁEZ, CRISTINA FLORES Y FELISA FLORES, en contra de la Resolución N° 67 SGG-2012, por las razones expresada en el exordio **ARTICULO 3°:** Déjese Establecido que el presente acto administrativo no rehabilita plazos vencidos ni instancias caducas y se dicta al solo efecto de dar cumplimiento por el Artículo 33 de la Constitución de la Provincia. **ARTICULO 4** Regístrase tome razón Fiscalía de Estado, por Secretaria General de la Gobernación, notifíquese al recurrente en el domicilio legal. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Firmado C.P.N MIGUEL ANGEL LEMBO-Secretario General de la Gobernación.-

17/19/22 OCT. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte N° 200-457/2010**, caratulado: VILCA JOSÉ MARIA. INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA LA **RESOLUCIÓN N° 6351-G-10** DE FECHA 28/09/10: Agdo. Expte N° 400-9879/10. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 1121-G** SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET 2012 VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Recházanse, por improcedente, los Recursos jerárquico y de Revocatoria interpuestos en los presente obrados por el Señor JOSÉ MARIA VILCA DNI N° 23.986.231, en contra del Decreto N° 6351-G-10, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilita instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la constitución Provincial impone a los funcionario públicos.- **ARTICULO 3.** Por Secretaria General de la Gobernación, notifíquese al recurrente de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 4** Regístrase tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente archive.- Firmado Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador C.P.N ARMANDO RUBÉN BERRUEZO- Ministro Jefe de Gabinete-Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI –Ministro de Gobierno y Justicia .-

17/19/22 OCT. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte N° 200-180/2011**, caratulado: RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO-p/ ACCIDENTE DE TRABAJO Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 1134-G** SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET 2012 VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Desestimase el Reclamo Administrativo Previo tentado en autos por el DR. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, en nombre del señor GERMAN WILFREDO PUGA, DNI N° 29.133.059 y consecuentemente dispónese su archivo, a tenor de lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilita instancias y/o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionario públicos.- **ARTICULO 3°:** Por Secretaria General de la Gobernación, notifíquese al presentante de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 4°:** Regístrase tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente archive.- Firmado Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER Gobernador CPN ARMANDO RUBÉN BERRUELO- Ministro Jefe de Gabinete-Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI –Ministro de Gobierno y Justicia.-

17/19/22 OCT. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXpte. N° B-223096 /10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ PEREDO JORGE ORLANDO", **cita y emplaza** a la demandada SRA PEREDO JORGE ORLANDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 90/100 (\$6722,90) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL DIECISEIS CON 87/100 (\$2016,87), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2.012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105336 \$ 30,00.-

EL Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por Habilitación de la Excm. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA NRO. 8 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. nro. B-264798/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN... FRANCISCO SOLANO PARRAGA c/ PARRAGA LEAÑO, ELIAS (Herederos) y otros" **CITA y EMPLAZA** a los Sres. OSCAR ADOLFO FRANCO y MARIA SILVINA INES CASAS CORNEJO (Colindantes del inmueble que se pretende prescribir) para que en el plazo de QUINCE DIAS posteriores a la última publicación de edictos, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir sus incomparencias que la demanda no afecta sus derechos. El objeto de la acción promovida es una FRACCION de 740,98 m2 del inmueble identificado catastralmente como Parcela 9-b, manzana 15, Padrón I-266, circunscripción N° 1, Sección N° 2, ubicado en el pueblo de Tilcara, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, que tiene los siguientes colindantes: Al Este: Padrón I-52, parcela 2, de titularidad de Sofia Abalos, y Padrón I-5269, parcela 51, de titularidad de María Irene Labarta; Al Sur: Padrón I-172, parcela 4, de titularidad de Oscar Adolfo Franco; Al Oeste: Padrón I-4474, parcela 5-b, y Padrón I-4475, parcela 5-c, ambos de titularidad de María Silvia Inés Casas Cornejo y Cecilia María Casas Cornejo).- Al Norte: en la actualidad con Pasaje sin nombre (antes propiedad del Consejo de Educación de la provincia).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre del 2012

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105404 \$ 40,00.-

EL Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por Habilitación de la Excm. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA NRO. 8 de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. nro B-264.625/11** caratulado "PRESCRIPCIÓN...BENITO PARRAGA c/ PARRAGA LEAÑO, ELIAS" **CITA y EMPLAZA** a los Sres. OSCAR ADOLFO FRANCO y MARIA SILVINA INES CASAS CORNEJO (Colindantes del inmueble que se pretende prescribir) para que en el plazo de QUINCE DIAS posteriores a la última publicación de edictos, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir sus incomparencias que la demanda no afecta sus derechos. El objeto de la acción promovida es una FRACCION de 641,79 m2 del inmueble identificado catastralmente como Parcela 9-b, manzana 15, Padrón I-266, circunscripción N° 1, Sección N° 2, ubicado en el pueblo de Tilcara, Departamento Tilcara,

Provincia de Jujuy, que tiene los siguientes colindantes: Al Este: Padrón I-52, parcela 2, de titularidad de Sofia Abalos, y Padrón I-5269, parcela 51, de titularidad de María Irene Labarta; Al Sur: Padrón I-172, parcela 4, de titularidad de Oscar Adolfo Franco; Al Oeste: Padrón I-4474 , parcela 5-b, y Padrón I-4475, parcela 5-c, ambos de titularidad de María Silvia Inés Casas Cornejo y Cecilia María Casas Cornejo; Al Norte: en la actualidad con Pasaje sin nombre (antes propiedad del Consejo de Educación de la provincia).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre del 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105403 \$ 40,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 02, REF. **EXpte. N° B-224387/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ RODRIGUEZ MARGARITA ", **cita y emplaza** a la demandada SR/A RODRIGUEZ MARGARITA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$1727,01) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO CON 10/100 (\$518,10), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2.012.

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105343 \$ 30,00.-

Humberto Mario González, vocal del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Jujuy, en el **Expt.68/12** Caratulado "Aldana Robles, Alejandro Rafael s.a de atentado a la autoridad seguido de lesiones leves y amenazas (en concurso real). Ciudad", procede a notificar al prevenido Alejandro Rafael Aldana Robles del siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, al procesado Alejandro Rafael Aldana Robles conforme lo previsto en el art. 203 del C.P.P. **Cítese** al nombrado para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese." Fdo. Humberto Mario González – Juez pte. de trámite-; Alejandro Gloss- pro secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 203 del C.P.P (sin cargo o pago de publicación). Tribunal en lo Criminal N° 1, Secretaría Única. San Salvador de Jujuy, 9 de octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PAULO SEFERINO BARRIONUEVO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de agosto de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105384 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-278.713/12, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: VELASQUEZ, JUAN

CARLOS", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS VELASQUEZ, D.N.I. N° 8.205.628**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105368 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BEPRES ANDRÉS O BEPRES LOPEZ ANDRÉS Y RAMOS MARIA GUADALUPE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 25 de septiembre de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105382 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SIMON FELIX**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Dra. Mariana Rebeca Roldan- Pro-secretaria habilitada.- San Pedro de Jujuy, 30 de agosto de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105374 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PATROCINIA TAPIA, L.C. N° 9.631.551.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105367 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ROSA PAOLONI, L.C. N° 5.620.435-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105373 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-278020/12 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MAMANI, FRANCISCA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. FRANCISCA MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre del 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105370 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BRITO DE KREIBOHM, MARIA GUILLERMINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105389 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-277620/12,

cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NESTOR BERNAYE, D.N.I. 16.340.508**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto de 2012.

12/15/17 OCT. LIQ. N° 105387 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HECTOR EDUARDO TIZON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105397 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LOPEZ FRANCISCA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de septiembre de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105402 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA SANCHEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura- secretaria (Por Habilitación).- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de octubre de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105401 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SERGIO AMERICO ROMERO, D.N.I. N° 6.147.858.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105386 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-278956/12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SIMONA DIAZ, L.C. 5.722.919**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 05 de octubre de 2012.

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105406 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. B-273347/12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIANO REYES CABRERA, D.N.I. 7.219.250**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por

tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2012.

15/17/19 OCT. LIQ. N° 105385 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-279846/12, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE AUGUSTO DOMINGO DAZ", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **AUGUSTO DOMINGO DAZ - DNI N° 7.272.723** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105420 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RAUL MARCIANO CABELLO y MARIA ANTONIA ZARZA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105414 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-268235/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CACHIZUMBA, EULOGIO AMADO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EULOGIO AMADO CACHIZUMBA-DNI N° M 7.287.305** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105411 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OSCAR ISAAC SANCHEZ, L.E 7.268.198.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105410 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OMAR ALFREDO ANCASI, D.N.I. 18.371.746.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105413 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELAZQUEZ ANGEL.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer-Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105408 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSEFA FLORES, D.N.I. N° 14.089.451.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105419 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GUILLERMO ARIEL VELAZQUEZ D.N.I. N° 25.831.662.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Maria Cecilia Farfán c/firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105418 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° 273971/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DURAN HUMBERTO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dr. Federico Mercado (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105424 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **JORGE ALBERTO RIVERO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de octubre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105407 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 en el Expt. B-275409/12 caratulado: SUCESORIO RICALDE BONIFACIA (03/05/2012), cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **RICALDE BONIFACIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105416 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN HIGINIO ARRAYA, D.N.I. N° 7.276.007 (Expte. N° A-53872/12).**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

17/19/22 OCT. LIQ. N° 105423 \$ 35,00.-